

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1778

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Bien Inmueble

Demandante: FRANCISCO GAMBA

Demandado: NEW HOUSE MUEBLES Y DECORACION SAS , LINA MARCELA RAMIREZ

SEPULVEDA y GABRIEL RISTOBAL GIRALDO GARCIA

Rad: 2021-00757-00

Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado observa que, **(i)** Es necesario que se calcule la cuantía del proceso, conforme a lo normado en el numeral 6 del artículo 26 del Código General del proceso, **(ii)** la abogada carece de poder para demandar a la sociedad NEW HOUSE MUEBLES Y DECORACION SAS, **(iii)** debe de informar si se encuentra bajo su custodia el original del contrato de arrendamiento que pretende dar por terminado, **(iv)** Deberá precisarse en forma exacta todos y cada uno de los cánones de arrendamiento adeudados por la parte arrendataria, señalando la fecha de exigibilidad **(día, mes y año)** de cada canon que se reporta adeudado, y **(v)** No se acredita que se haya enviado simultáneamente con la presentación de la demanda, copia de la misma con sus anexos al demandado (Art. 6 del Decreto 806 de 2020).

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 0157 DE HOY 27 DE OCTUBRE
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdf872887285072032541f143b78c4e2e5f9b4585b45aaed0e588cdbdcaa9be**
Documento generado en 26/10/2021 08:04:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>